



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación vespertina: 005/2025 - Ciudad de México, lunes 6 de enero de 2025](#)

Secretaría de Gobernación. Lineamientos de la acción institucional denominada “Sí al Desarme, Sí a la Paz”.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la acción institucional denominada “Sí al Desarme, Sí a la Paz” que tiene como **finalidad** contribuir en la prevención y disminución de las lesiones, muertes accidentales, homicidios, feminicidios, así como cualquier otro delito o expresión de violencia en general, como producto de la manipulación o uso de armas de fuego; a fin de impactar positivamente en la prevención social del delito, la cultura y construcción de la paz; la promoción de valores, actitudes y comportamientos que prevengan los diferentes tipos de violencia y atender las causas que la generan, así como concientizar a la población del país de todas las edades sobre el peligro y las consecuencias de poseer o manipular armas de fuego, municiones o explosivos en su domicilio.

Asimismo, son **objetivos** específicos de la acción institucional los siguientes:

- I. Exhortar a la población en general a participar en el cambio de cualquier tipo de armamento que tenga en su posesión por un estímulo económico, de acuerdo con el “Tabulador de armas, municiones y explosivos” anexo al presente;
- II. Disminuir la cantidad de armas de fuego en posesión de la población civil, con el objeto de reducir los índices de violencia, inseguridad y accidentes en los domicilios como consecuencia del manejo de estos instrumentos;
- III. Contribuir en la reducción de la incidencia delictiva, y
- IV. Promover la corresponsabilidad del gobierno, la sociedad civil y ciudadanía en las regiones de mayor índice delictivo en la atención de la violencia producto de la manipulación de armas de fuego.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Lineamientos normativos para la expedición de actos del registro civil en las oficinas consulares de México en el exterior.



Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 9.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Normativos para la expedición de actos del registro civil en las oficinas consulares de México en el exterior, los cuales tienen por **objeto**:

- I. Establecer los términos que permitan autorizar en las oficinas consulares los actos del estado civil de las personas mexicanas que radican en el exterior, relativos a nacimiento, matrimonio y defunción;
- II. Establecer los requisitos y procedimientos para llevar a cabo los trámites de registro civil que se realizan ante las oficinas consulares;
- III. Establecer las disposiciones necesarias para que todo el personal adscrito a las oficinas consulares brinde el servicio de registro civil en el exterior de manera ordenada, eficiente, transparente, honesta, profesional, confiable, oportuna y homogénea;
- IV. Dar continuidad en el servicio y gestión de cada uno de los actos que componen el registro civil en las representaciones de México en el exterior, a fin de dar cumplimiento al registro de los actos de nacimiento, matrimonio y defunción, además de aquellas tareas que deriven de su efectivo cumplimiento;
- V. Establecer un sistema de registro de todos los actos e informes correspondientes al ejercicio del registro civil en las oficinas consulares.
- VI. Facilitar la integración y simplificación de trámites de los actos del estado civil de la comunidad mexicana en el exterior a través de la plataforma del Sistema Nacional de Registro e Identidad (SID).

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al siguiente día hábil de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.